



**AYUDAS DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA EN
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y RECURSOS ENERGÉTICOS
CURSO 2022-2023**

BASES GENERALES

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Huelva, Sevilla, Cádiz Badajoz, Cáceres y Canarias, convoca las Ayudas para estudios de Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, que se registrará por las bases de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes se presentarán mediante carta-solicitud dirigida al Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Huelva, Sevilla, Cádiz Badajoz, Cáceres y Canarias, entre el 1 y el 31 de octubre, mediante el modelo de instancia que figura como anexo de las bases y acompañando necesariamente la siguiente documentación:
 - I. Certificado de estudios del curso anterior expedido por el Centro donde haya cursado dichos estudios. (Extracto de Expediente Académico).
 - II. Justificante y/o certificado de matriculación del curso lectivo y Carta de Pago.
 - III. Fotocopia del D.N.I.
3. Caso de faltar algún documento el Colegio requerirá al interesado para que, en un plazo máximo de diez días, presente el documento en cuestión. Caso de no hacerlo se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente.
4. Se concederá Ayuda de Estudio a todo aquel estudiante de Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva que cumpla con los requisitos:
 - I. Será requisito indispensable matricularse en un número de créditos reales igual o superior a 40 en primera convocatoria (no se tienen en cuenta los créditos convalidados).
 - II. A los alumnos que se matriculen por primera vez en el 1^{er} curso del Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, se les garantizará inicialmente el 25% del coste de la matrícula.
 - III. La cantidad resultante del presupuesto de ayuda, una vez deducidas la de los alumnos de primera matriculación, se dividirá a partes iguales entre el número de solicitudes, incluidas las de primer curso.
 - IV. La cantidad asignada a cada alumno nunca podrá superar el coste de su matrícula.

- V. Aprovechamiento académico. Se admitirán solicitudes siempre y cuándo el número de créditos superados en el curso lectivo anterior sea igual o superior a 40, exceptuando lógicamente los de primera matriculación.
5. La Comisión de Formación, Universidad y Empleo se reunirá una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes para estudiar y evaluar todas y cada una de las solicitudes presentadas, elevando su propuesta a la Junta de Gobierno que resolverá las solicitudes propuestas por la Comisión en el plazo de un mes desde la recepción de las mismas.
 6. Contra la resolución de la Junta de Gobierno no cabe interponer recurso alguno dado el carácter voluntario de las ayudas concedidas.

ANEXO

D/D^a _____

_____,

Con Documento Nacional de Identidad número _____, domiciliado en _____, calle

número _____ Piso _____, teléfono _____, e-mail

EXPONE:

Que se ha matriculado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, para cursar _____ créditos del curso _____ de la titulación de Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.

Que reúne en principio los requisitos exigidos en la convocatoria de ayuda de estudios que anualmente concede ese Colegio.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia y tras los trámites que consideren oportunos, le sea concedida una ayuda económica de acuerdo con el reglamento de ayuda de estudios de ese Colegio.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR. DECANO PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGIA DE HUELVA, SEVILLA, CÁDIZ, BADAJOZ, CÁCERES Y CANARIAS.